

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 31 de diciembre del 2014.

No. 105

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO Núm. 101, del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se modifican y ajustan, para su cobro y recaudación por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal en las casetas que se indican, las cuotas de peaje a los usuarios de los tramos carreteros Sueco-Villa Ahumada, Chihuahua-Sacramento, Santa Isabel-Cuauhtémoc, Conchos-Delicias, Camargo-Conchos, Jiménez-Camargo, Jiménez-Savalza, Ojo Laguna-Flores Magón (del kilómetro 107 de la carretera Chihuahua-Juárez a Flores Magón), acortamiento Flores Magón-Galeana (del entronque con el kilómetro 69+700 de la carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes al entronque con el kilómetro 155+800 de la misma carretera), libramiento Samalayuca-San Jerónimo (del entronque con el kilómetro 334.7 de la carretera Chihuahua-Ciudad Juárez al entronque con el kilómetro 22.3 de la carretera Ciudad Juárez-Janos), y Chihuahua-Ojinaga (del entronque con el kilómetro 84.7 de la carretera Chihuahua-Ojinaga hasta el entronque con el kilómetro 201.1 de la carretera a Camargo-Ojinaga), en el Estado de Chihuahua. Pág. 5134

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

ACUERDO mediante el cual se da a conocer a los 67 municipios del estado de Chihuahua la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015 de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ramo general 33 aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios. Pág. 5136

-0-

Acuerdo del C. Secretario de Hacienda, mediante el cual delega las facultades previstas en el artículo 8 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda a los funcionarios que se mencionan en cada acuerdo, dependientes de las Recaudaciones de Rentas en: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, Madera, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi, y Valle de Zaragoza, Chih. Pág. 5142

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

TERCERA CONVOCATORIA a los C. Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Veinte, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua. Pág. 5201

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2015, de los siguientes Municipios: Ahumada, Allende, Aquiles Serdán, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Casas Grandes, Coyame del Sotol, Chihuahua, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Manuel Benavides, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic y Valle de Zaragoza, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública No. CA-OM-30-2014, relativa a la adquisición de pintura para tráfico, trafitambos, Microesfera, Conos y Thinner, solicitados por la Dirección General de Tránsito Municipal, para el Programa de Señalización Horizontal. Pág. 5202

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. CA-OM-31-2014, relativa a la adquisición de 2 (dos) pipas nuevas para agua con capacidad de 10,000 (diez mil) litros, modelo 4300, 210, HP, 35K, 4X2, 6V, ABS solicitado por la Dirección de Parques y Jardines. Pág. 5203

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5204 a la Pág. 5224

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO

POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS 67 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LA DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LOS RECURSOS CORESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) DEL RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, C. SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo, 26, fracción, I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones locales aplicables; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 3 de diciembre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual en la fracción XVIII del artículo 3, se establece que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en su Anexo 22. En este Anexo se prevé el presupuesto aprobado de \$ 59,263'903,039.00 para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);
- II. Que por disposición expresa del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- III. Que en atención al criterio expresado en el considerando que antecede, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa del FORTAMUN-DF y corresponde al Estado de Chihuahua la cantidad de \$ 1,800'920,746.00, para ser distribuidos en los 67 Municipios de la Entidad.
- IV. Que de conformidad con las disposiciones y criterios vertidos, son de tomarse en cuenta los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para que el Estado a su vez distribuya los recursos que correspondan a sus Municipios, atendiendo estrictamente a los mismos criterios señalados en el numeral II.
- V. Que los mismos recursos deberán destinarse por los propios municipios exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al

cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, como lo previene el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- VI. Que con respecto de las aportaciones que reciban con cargo al FORTAMUN-DF, los municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal:

Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página de internet oficial conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet; conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- VII. Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y presupuestarias aludidas, se hace necesario expedir el siguiente

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LAS VARIABLES Y FORMULAS UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL MONTO QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE PAGOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO 33 EN LO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar la distribución del monto que le corresponde a cada uno de los 67 municipios del Estado de Chihuahua, de las aportaciones federales del FORTAMUN-DF, previstas en la fracción XVIII del artículo 3 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las asignaciones resultantes de la aplicación de dichas variables y formulas entre los municipios del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

SEGUNDO.- El total de recursos asignados al FORTAMUN-DF, al Estado de Chihuahua, asciende a la cantidad de \$ 1,800'920,746.00, según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y

calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre del 2014.

TERCERO.- En los términos del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, publicado por el Gobierno de Estado de Chihuahua y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los recursos del FORTAMUN-DF correspondiente al Estado de Chihuahua, se distribuirán a nivel Municipal conforme a las cantidades y porcentajes que se expresan en la tabla 1-A, de acuerdo la siguiente fórmula:

$$FAFMi = \left[\frac{Xi}{Xii} \right] \times M$$

Dónde:

FAFMi es el monto de recursos del FORTAMUN-DF que corresponden al i-ésimo municipio.

Xi es el número de habitantes del i-ésimo municipio en el año 2010.

Xii es el número de habitantes del Estado Chihuahua en el año 2010.

M es el monto de recursos del FORTAMUN-DF que corresponden al Estado de Chihuahua.

i es cada uno de los Municipios del Estado de Chihuahua.

Clave del Municipio	Municipio	Población 2010 Total	Coefficiente de distribución %	Monto Anual Federal (Pesos)
		3,406,465	100.00000000000000	1,800,920,746
001	Ahumada	11,457	0.3363310646080	6,057,056
002	Aldama	22,302	0.6546962907295	11,790,561
003	Allende	8,409	0.2468541435183	4,445,647
004	Aquiles Serdán	10,688	0.3137563427189	5,650,503
005	Ascensión	23,975	0.7038087871151	12,675,039
006	Bachíniva	6,011	0.1764585868342	3,177,879
007	Balleza	17,672	0.5187782642710	9,342,785
008	Batopilas	14,362	0.4216100855285	7,592,864
009	Bocoyna	28,766	0.8444531207571	15,207,931
010	Buenaventura	22,378	0.6569273425677	11,830,741
011	Camargo	48,748	1.4310436185312	25,771,961
012	Carichí	8,795	0.2581855383807	4,649,717
013	Casas Grandes	10,587	0.3107913922497	5,597,107
014	Coronado	2,284	0.0670489789268	1,207,499
015	Coyame del Sotol	1,681	0.0493473439475	888,707
016	La Cruz	3,982	0.1168953739434	2,105,193

017	Cauhtémoc	154,639	4.5395740158786	81,754,130
018	Cusihuiachi	5,414	0.1589330875262	2,862,259
019	Chihuahua	819,543	24.0584594293498	433,273,787
020	Chínipas	8,441	0.2477935337659	4,462,565
021	Delicias	137,935	4.0492123065994	72,923,105
022	Dr. Belisario Domínguez	2,911	0.0854551565920	1,538,980
023	Galeana	5,892	0.1729652293507	3,114,967
024	Santa Isabel	3,937	0.1155743564076	2,081,403
025	Gómez Farías	8,624	0.2531656717448	4,559,313
026	Gran Morelos	3,209	0.0942032282733	1,696,525
027	Guachochi	49,689	1.4586675630015	26,269,447
028	Guadalupe	6,458	0.1895806943562	3,414,198
029	Guadalupe y Calvo	53,499	1.5705137143637	28,283,707
030	Guazapares	8,998	0.2641447952643	4,757,038
031	Guerrero	39,626	1.1632586860573	20,949,367
032	Hidalgo del Parra	107,061	3.1428768532775	56,600,721
033	Huejotitán	1,049	0.0307943865562	554,583
034	Ignacio Zaragoza	6,934	0.2035541242901	3,665,848
035	Janos	10,953	0.3215356682074	5,790,603
036	Jiménez	41,265	1.2113730803047	21,815,869
037	Juárez	1,332,131	39.1059646877335	704,267,431
038	Julimes	4,953	0.1453999967708	2,618,539
039	López	4,025	0.1181576795887	2,127,926
040	Madera	29,611	0.8692588944845	15,654,664
041	Maguarichi	1,921	0.0563927708049	1,015,589
042	Manuel Benavides	1,601	0.0469988683283	846,412
043	Matachí	3,104	0.0911208540232	1,641,014
044	Matamoros	4,499	0.1320723976321	2,378,519
045	Meoqui	43,833	1.2867591476795	23,173,512
046	Morelos	8,343	0.2449166511325	4,410,755
047	Moris	5,312	0.1559387811118	2,808,334
048	Namiquipa	22,880	0.6716640270779	12,096,137
049	Nonoava	2,849	0.0836350879871	1,506,202
050	Nuevo Casas Grandes	59,337	1.7418937226715	31,370,125
051	Ocampo	7,546	0.2215199627767	3,989,399
052	Ojinaga	26,304	0.7721787835777	13,906,328
053	Praxedis G. Guerrero	4,799	0.1408791812040	2,537,122
054	Riva Palacio	8,012	0.2351998332582	4,235,763
055	Rosales	16,785	0.4927395408437	8,873,849
056	Rosario	2,235	0.0656105376101	1,181,594
057	San Francisco de Borja	2,290	0.0672251145983	1,210,671
058	San Francisco de Conchos	2,983	0.0875687846492	1,577,044
059	San Francisco del Oro	4,753	0.1395288077230	2,512,803
060	Santa Bárbara	10,427	0.3060944410114	5,512,518
061	Satevó	3,662	0.1075014714668	1,936,016
062	Saucillo	32,325	0.9489309298642	17,089,494
063	Temósachi	6,211	0.1823297758820	3,283,615
064	El Tule	1,869	0.0548662616525	988,098
065	Urique	20,386	0.5984502996508	10,777,616
066	Uruachi	8,200	0.2407187509632	4,335,154
067	Valle de Zaragoza	5,105	0.1498621004472	2,698,898

CUARTO.- El FORTAMUN-DF se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme al siguiente calendario de ministración:

QUINTO.- Las aportaciones del FORTAMUN-DF se destinarán exclusivamente por los municipios a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

SEXTO.- Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 37, 38, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como por el artículo 26 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el Ejecutivo del Estado y los municipios coordinarán acciones para la aplicación y entrega de informes sobre el destino y ejercicio de los recursos provenientes del FORTAMUN-DF a que se refiere el presente Acuerdo, con respeto irrestricto a la autonomía municipal y sin perjuicio de las facultades de fiscalización y vigilancia que corresponden a la Secretaría de la Contraloría del Estado y a otras autoridades.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 31 días del mes de diciembre de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE HACIENDA

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL. Rúbrica.